

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION PISCINAS MUNICIPALES DE BUSTO DE BUREBA**

Expediente nº: 10/2023

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Contrato de Concesión de Servicios por Procedimiento Abierto

Asunto: Concesión de servicios de explotación Piscinas municipales de Busto de Bureba,

Documento firmado por: El Alcalde

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL
CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LAS PISCINAS
MUNICIPALES DE BUSTO DE BUREBA POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO¹**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato²

El Objeto del Contrato es la Concesión de la gestión del servicio público **“Explotación de las piscinas municipales de Busto de Bureba”** que incluye servicio de limpieza, mantenimiento , funcionamiento y control de acceso al recinto de las piscinas municipales .

Necesidad a satisfacer:

Con el objetivo de garantizar un buen funcionamiento de las instalaciones municipales de las piscinas de Busto de Bureba , el Ayuntamiento encomendará su gestión y explotación a un particular o empresa que gestione la instalación de titularidad municipal

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION PISCINAS MUNICIPALES DE BUSTO DE BUREBA**

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Según el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico , los contratos mediante los que la Administración publica encomienda a una persona natural o jurídica la gestión de un servicio publico está regulado por esta ley y se gestionara el servicio a riesgo y ventura del contratista

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto y tramite ordinario , en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y el procedimiento abierto .

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante³

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION PISCINAS MUNICIPALES DE BUSTO DE BUREBA**

de publicidad, este Ayuntamiento ~~cógrta~~ contendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web es la siguiente:
[www.bustodebureba.es /bustodeburebasedelectronica.es](http://www.bustodebureba.es/bustodeburebasedelectronica.es)

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato y Prestaciones Económicas .

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de cinco mil euros(5.000€) calculado en función de los objetivos de la explotación de las piscinas municipales, así como de los beneficios y gastos derivados del mantenimiento y funcionamiento de las mismas .

Lo que supondría un total de 1.000€ cada anualidad

Este canon deberá de abonarla íntegramente el adjudicatario al Ayuntamiento de Busto de Bureba , la primera anualidad con la formalización del contrato y el resto en los quince primeros días del mes de enero cada anualidad

La Falta de pago faculta al Sr,Alcalde Presidente a resolver automáticamente el contrato ..

El concesionario recibirá como contraprestación la tasas a satisfacer por los usuarios de las piscinas según los precios que se acordaron por la Corporación durante el plazo de ejecución del contrato .

La prestación del contrato consiste en prestar servicio de limpieza, mantenimiento , funcionamiento y control de acceso al recinto de las piscinas municipales haciéndose cargo de todos los gastos necesarios para prestación del servicio .

En todo caso el riesgo operacional le corresponderá al contratista, al concesionario de la explotación del servicio .

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION PISCINAS MUNICIPALES DE BUSTO DE BUREBA**

CLÁUSULA QUINTA Plazo de Ejecución y Emplazamiento

La **Duración del contrato**⁴ será de 5 años

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato

El contrato podrá prorrogarse una vez siempre que haya mutuo acuerdo entre las partes contratantes

Emplazamiento:

Descripción	Complejo deportivo Municipal Diseminados 28 Polígono 504 parcela 429de Busto de Bureba (Burgos)
	Piscinas Municipales (grande y pequeña)

CLÁUSULA SEXTA . Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION PISCINAS MUNICIPALES DE BUSTO DE BUREBA**

consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a). De los empresarios que fueren **personas físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

3. La solvencia del empresario:

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION PISCINAS MUNICIPALES DE BUSTO DE BUREBA**

3.1 La solvencia económica y financiera⁵ del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes

Declaraciones apropiadas de entidades financieras indicativas de que el licitador tiene con la entidad financiera relación de normalidad en los últimos 3 ejercicios .

3.2. En los contratos de servicios, la **solvencia técnica o profesional⁶** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por el siguiente medio :

Relación de los principales contratos efectuados durante los cinco últimos años de similares características .

CLÁUSULA SEPTIMA . Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que los empresarios ,personas o licitadores del entorno o zona no dispones de medios informáticos adecuados -.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Busto de Bureba con domicilio en la Plaza Mayor en horario de oficina dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos .

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION PISCINAS MUNICIPALES DE BUSTO DE BUREBA**

órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más que una proposición y supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego .

Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de Explotación de las piscinas municipales de Busto de Bureba ». La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre "A»: Documentación Administrativa.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Documentación acreditativa de la personalidad .

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION PISCINAS MUNICIPALES DE BUSTO DE BUREBA**

Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad ni prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del sector público.

Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional

Documentación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y laborales vigentes , así como los permisos que facultan para el ejercicio de la actividad .

Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona .

Escritura de constitución de la Sociedad inscrita en el Registro Mercantil cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Sobre B) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

1/« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de la concesión de servicio explotación de piscinas municipales de Busto de Bureba por procedimiento abierto anunciado en el BOP de Burgos y Tablón de anuncios del Ayuntamiento hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION PISCINAS MUNICIPALES DE BUSTO DE BUREBA**

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

2/ Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

CLÁUSULA OCTAVA . Garantías

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de 150€ (3% del tipo de licitación) que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato⁷.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva 5% de la adjudicación .

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación⁸

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Obtendrá la máxima puntuación la oferta más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico de la misma ,la puntuación máxima será de 20 puntos .

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION PISCINAS MUNICIPALES DE BUSTO DE BUREBA**

- a) Mayor canon (no inferior nunca al estipulado 5000€) hasta un máximo de 10 puntos
- b) Mayor experiencia y solvencia profesional en este tipo de explotación De servicios hasta un máximo de 5 puntos
- c) Otros medios técnicos y personales de que dispone el adjudicatario , ventajas para los usuarios , mejora de equipamiento en las instalaciones Hasta un máximo de 5 puntos

CLÁUSULA DECIMA Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de 10 días para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION PISCINAS MUNICIPALES DE BUSTO DE BUREBA**

proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales⁹ hasta tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en el art 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de y, en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.

CLÁUSULA UNDECIMA. Mesa de Contratación Y Apertura de Plicas

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario y el Sr, Alcalde , sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION PISCINAS MUNICIPALES DE BUSTO DE BUREBA**

La apertura de Plicas será en acto publico por la Mesa de Contratacion el primer miércoles a las 13,00 horas siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas .

CLÁUSULA DUODECIMA . FORMALIZACION DEL CONTRATO

Se formalizará el contrato en documento administrativo , en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que se enumeran en el Pliego , en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación ,constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público .El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública , corriendo de si cargo los correspondientes gastos .

Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato , el Ayuntamiento podrá acordar la incautación de la garantía.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA.OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL
ADJUDICATARIO**

Obligaciones :

- 1- El adjudicatario está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características del contrato , a riesgo y ventura del contratista,contratar seguro de responsabilidad Civil.
- 2- Prestar el servicio de forma regular y continua , obligatoriamente la temporada de verano (meses de julio y agosto), abiertas las piscinas los siete días de la semana , 8 horas al día , sin que pueda interrumpirse la prestación por causa alguna, salvo fuerza mayor.Finalizado el verano cuando discrecionalmente decida el adjudicatario .

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION PISCINAS MUNICIPALES DE BUSTO DE BUREBA**

Controlar el acceso al recinto y cobro de los abonos y entradas de temporada .

- 3- La conservación de jardines , zonas verdes , así como las depuradoras , con el fin de que el agua de las piscinas se encuentre siempre en debidas condiciones higiénico sanitarias , optimas para el baño , con conexión y funcionamiento de las instalaciones de depuración adecuadas .
- 4- El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- 5- El mantenimiento y limpieza de los vestuarios y duchas de las piscinas , vaciar diariamente las papeleras y cuidar el mobiliario urbano(sombrillas, bancos y duchas...)
- 6- Gastos de Cloro y demás suministros para el adecuado funcionamiento del agua, así como la energía eléctrica ,contratación del socorrista y realización de los análisis de la calidad del agua iniciales , de rutina y periódicos.
- 7- El adjudicatario no podrá cobrar al publico asistente a las piscinas municipales cantidades superiores a las estipuladas por el Ayuntamiento,Podran ser revisadas anualmente por el ayuntamiento .
- 8- Deberá de solicitar autorización de este Ayuntamiento para la realización de cualquier genero de obra .
- 9- Cumplir con la normativa vigente en materia laboral , seguridad social , seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales respecto del servicio contratado
- 10-Desde el momento de la entrega , el único responsable del mantenimiento , salubridad, limpieza , o equipamiento será el adjudicatario por si mismo o a través de empresa especializada que el contrate.En este sentido serán responsables de cualquier avería por un uso inadecuado , manipulación negligente o de daños de las propias instalaciones o a terceros , debiendo asumir directamente los gastos derivados de su reparación -reposición .

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION PISCINAS MUNICIPALES DE BUSTO DE BUREBA**

12 El adjudicatario se obliga a tratar con respeto y cortesía a la clientela ,pudiendo en caso contrario llegar a la resolución del contrato , previa incoación del oportuno expediente.

Derechos del adjudicatario

Tendrán derecho a los beneficios totales y propios de la venta de entradas y abonos cuyo precio fija el Ayuntamiento de Busto de Bureba en las siguientes cantidades:

.Abonos individuales :

Mayores de 16 años empadronados en Busto de Bureba 30€

Mayores de 16 años no empadronados en Busto de Bureba 50€

Menores de 16 años empadronados en Busto de Bureba 25€

Menores de 16 años no empadronados en Busto de Bureba 40€

Abonos familiares :

Matrimonio empadronado en Busto de Bureba50€

Cada hijo menor de 16 años.....6€

Matrimonio no empadronado en Busto de Bureba70€

Cada hijo menor de 16 años8€

Otros abonos :

Padre o madre individual50€

Hijo menor de 16 años8€

Jubilados individuales40€

Matrimonio Jubilado.....50€

Entradas diarias :

Menores de 16 años.....3€

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION PISCINAS MUNICIPALES DE BUSTO DE BUREBA**

Mayores de 16 años.....4€

Usuarios del camping50% del precio

Los niños menores de 2 años ,.....exentos de pago .

Cuando el adjudicatario incumpliera o cumpliera defectuosamente las obligaciones derivadas de este Pliego , podrá ser sancionado con multa por la Corporación previa audiencia del interesado , según la gravedad de la infracción podrá llegarse incluso a la rescisión del contrato .

No podrán transmitirse los derechos de la concesión .

CLÁUSULA DECIMOCUARTA . Derechos y Obligaciones de la Administración

J

El Ayuntamiento establece el horario de apertura de baño de las piscinas durante los meses de verano (julio/agosto) de 12 a 20 horas

Podrá ejercer el correspondiente control sobre el estado de las instalaciones y su funcionamiento , efectuando las inspecciones que considere oportunas , con objeto de asegurar la correcta prestación del servicio .

El Ayuntamiento podrá sancionar económicamente al adjudicatario con multas , por los incumplimientos de las obligaciones del contrato , de reiterarse los incumplimientos procederá la resolución del contrato si así lo acuerda la Corporación Municipal.

Se consideran faltas leves

- 1.- la desatención en la conservación de las instalaciones .ç
- 2.- la falta de atención a los usuarios
3. La desobediencia de las instrucciones dictadas por el Ayuntamiento
4. El incumplimiento de todas aquellas obligaciones que no constituyan faltas graves o muy graves

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION PISCINAS MUNICIPALES DE BUSTO DE BUREBA**

Se consideran faltas graves

- 1.- Reiteración o reincidencia de faltas leves
- 2.- Discriminación hacia algún grupo de usuarios
3. El cese no autorizado de la continuidad en las prestaciones

Se consideran faltas muy graves

- 1, Reiteracion o reinidencia de las faltas graves

Sanciones :

Las faltas leves se sancionarán con multa de 100 euros

Las faltas graves se sancionarán con multa de 300 euros

Las faltas muy graves se sancionarán con la suspensión del servicio o con la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA . Incumplimiento del Concesionario

Cuando el contrato recaiga sobre un servicio público, si por causas ajenas al concesionario o bien del incumplimiento por parte de este se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio, la Administración podrá acordar el secuestro o intervención del mismo. En todo caso, el concesionario deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado¹⁰.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA . Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 294 de la Ley 9/2017, de 8 de

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION PISCINAS MUNICIPALES DE BUSTO DE BUREBA**

noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando la resolución obedezca a causas no imputables a la Administración, el importe a abonar al concesionario por razón de la expropiación de terrenos, ejecución de obras y adquisición de bienes que deben revertir a la Administración será el que resulte de la valoración de la concesión.

Los efectos de la resolución del contrato se regirán por lo establecido en el artículo 295 de la LCSP

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA . Reversión

Finalizado el plazo de la concesión, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el concesionario entregar las obras e instalaciones objeto de la concesión en un adecuado estado de conservación y funcionamiento.

CLÁUSULA DECIMOCTAVO . Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION PISCINAS MUNICIPALES DE BUSTO DE BUREBA**

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Busto de Bureba a 27 de Diciembre de 2023

El Alcalde -Presidente

Fdo , Julio Ruiz Capillas España



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION PISCINAS MUNICIPALES DE BUSTO DE BUREBA**

ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE¹¹

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la Concesión de servicios de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones

¹¹ El modelo de declaración responsable que debe recoger el pliego deberá seguir el formulario de **documento europeo único de contratación** aprobado en el seno de la Unión Europea.

El órgano de contratación puede optar por exigir la presentación del DEUC. A tal efecto, el formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO
EXPLOTACION PISCINAS MUNICIPALES DE BUSTO DE BUREBA**

tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*

- Que la dirección de correo electrónico¹² en que efectuar notificaciones es _____.

[TERCERO. *Que se aporta documento acreditativo de haber constituido garantía provisional por importe de _____ [3% del presupuesto base de licitación].]*

CUARTO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

¹² Téngase en cuenta que, de acuerdo con el artículo 140.1.4º.1. de la LCSP, la dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma